

“IMPLEMENTAR UN MODULO PARA UNA ATENCION EFECTIVA DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL MUNICIPIO DE CD. VALLES S.L.P.”

***Flavio Hernández Hernández**
cpflhergo@hotmail.com
UASLP UAMZH

Julio Cesar Zamora Muñoz
c_julio50@hotmail.com
Tecnológico Nacional de México

Ana Karen Vázquez Rubio
anakaren_1702@hotmail.com
UASLP UAMZH

*Autor para correspondencia

RESUMEN

Un sistema de pensiones trata de resolver un problema que alude el bienestar de la población, con el surgimiento de las sociedades modernas y la industrialización se ve la necesidad de generar este tipo de sistemas, ya que además de ser un derecho de los trabajadores, también tiende a convertirse con el paso del tiempo en un grave problema social, que comienza cuando un individuo finaliza su edad laboral activa y se enfrenta ante la privación de un ingreso para satisfacer sus necesidades básicas.

Es por esto que uno de los principales retos de las economías en desarrollo, es lograr proporcionar a sus fuerzas laborales, las garantías de que al momento de llegar a su retiro, los esfuerzos de toda la vida laboral se vean compensados por una pensión digna, que permita disfrutar a los trabajadores del mismo nivel económico que ya disfrutaban anteriormente.

PALABRAS CLAVES: Pensiones, sistema, retiro, vejez, invalidez y muerte

ABSTRACT

A pension system tries to solve a problem that refers to the welfare of every population. There has been a need of generating these types of systems with the arising of modern societies and industrialization; it has now become a right for all employees. When an individual completes his active working age and confronts the situation of lacking an income that satisfies his/her basic needs, it tends to convert into a grave social problem with the past of time, especially, if the individual has a disability that won't allow him/her to continue working.

This is why one of the primary challenges of the economies in development is to provide a pension to all the employees and guarantee it by the time they reach their old age. This way the efforts of their entire life get compensated by a worthy pension that will allow them to enjoy the same economical wage they have had till their death.

Key words: pension, system, retirement, old age, disability and death.

INTRODUCCION

La falta de cobertura de un fondo de pensiones para las administraciones tanto públicas como privadas, se debe a una planeación ineficiente dentro del presupuesto del gasto público de una nación, pues no se prevé una recaudación a largo plazo que pueda cubrir las necesidades de los trabajadores en retiro y que proporcione recursos suficientes para pagar las pensiones presentes y futuras.

El principal problema que involucra a un sistema de pensiones es su posible eliminación económica, debido a dos situaciones, la primera de ellas es al paso de un régimen demográfico preindustrial, presidido por altas tasas de mortalidad y natalidad, a otro industrial con un fuerte incremento de la población y posteriormente postindustrial, con tasas muy bajas de mortalidad

y en segundo al aumento de la esperanza de vida de la población, esto implica que exista un mayor porcentaje de personas en edad avanzada en relación a la población total activa.

El tema de este trabajo de investigación es de gran interés general para toda la población asalariada de nuestro país, ya que en la actualidad todos nos vemos afectados o beneficiados, directa o indirectamente por los cambios en la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de servicios del sector público entre otros mas y la cuestión del fondo de pensiones no escapa a estos cambios macroeconómicos, ya que representan una parte fundamental para la economía de cualquier país y México no es la excepción.

Nuestro país ha tenido que registrar importantes cambios para dar solución a un sistema digno de pensiones y el llamado Sistema de ahorro para el retiro creado en el año de 1992, que surgió con el objetivo de subsanar las severas deficiencias del sistema de pensiones, debido a entre otros factores: la modificación en la estructura de la población ocupada, incremento en el número de pensionados, la prolongación de los años de vida en el retiro, baja recaudación en el nivel de las cuotas obrero patronales, estancamiento del mercado laboral, envejecimiento de la población, estancamiento del empleo formal, evasión en el pago de las contribuciones de seguridad social por parte de los patrones, la construcción de grandes inversiones deportivas y de recreación y el desarrollo de infraestructura hospitalaria efectuada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de presiones y demandas sociales.

Posteriormente a partir del 01 de julio de 1997, nuestro sistema de pensiones se vuelve a reformar con la creación de la nueva ley del seguro social y el nacimiento de las administradoras del fondo para el retiro, cediendo a la iniciativa privada el control de administrar las inversiones hechas en depósitos efectuados en las diversas instituciones bancarias de los fondos para el retiro de los trabajadores.

El presente trabajo se va a desarrollar en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. el cual se localiza en la zona este del estado San Luis Potosí y debido a su posición en el mapa de México, dicho municipio colinda al norte con el estado de Tamaulipas, al este con el municipio de Tamuín, al sur con Aquismón y Tanlajás, al oeste con Tamasopo y finalmente al noroeste con el municipio de El Naranjo.

ANTECEDENTES DEL ORIGEN DE LAS PENSIONES EN MEXICO

La historia de los orígenes de las pensiones en México, viene desde los tiempos de la Colonia, al emperador le correspondía la atribución de otorgar una pensión a sus colaboradores y vasallos. Pocos la recibían ya que era suficiente ser español, para hacerse de bienes y retirarse a la vida privada.

A partir de la Independencia, el gobierno mexicano asumió la facultad de otorgar pensiones, sólo con la voluntad del ejecutivo y el congreso, y por lo tanto modificables según fueran las circunstancias políticas de un momento dado. Así era como conservadores y liberales se alternaban otorgando y quitando pensiones a sus familiares. Se respetaron únicamente las pensiones de los familiares descendientes de los primeros héroes de la Independencia y las de los militares de cualquier bando.

En el siglo XIX, el término "pensión" estuvo presente en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de la Federación y de los Estados. Con él se referían a los impuestos directos e indirectos que se hacían a plantaciones de agave, azúcar, mezcal, azogue, fábricas de textiles, etc. y otros como de tránsito, bodegas, derechos de tercios en las Ferias de San Juan, pensión de seguridad pública sobre hipotecas y herencias, etc.

El primer pensionado por el gobierno de Jalisco, fue el Gral. Luis Quintanar, el más grande impulsor del federalismo durante los años 1822-1824, movimiento político que tuvo el apoyo de casi todas las provincias del país, cuya influencia fue decisiva para la adopción del sistema

republicano, federal y popular. Se le otorgó una pensión vitalicia de \$3,000 (tres mil pesos) mensuales.

Después se empezaron a otorgar pensiones por enfermedad, a funcionarios públicos, a quienes se les otorgaba la mitad del monto de su sueldo. Sin embargo el otorgamiento de esas pensiones era incierto debido a los constantes enfrentamientos de centralistas y federalistas, entre republicanos y monárquicos. Los funcionarios entraban y salían alternadamente, de sus puestos a la cárcel, dependiendo del grupo que se encontrara en el poder.

Durante la primera mitad del siglo XIX, el esfuerzo nacional se enfocaba en tratar de consolidar el país. Los proyectos liberales y conservadores excluían a la población indígena, y la cultura criolla se erigió en hegemónico por sobre un pueblo pobre y analfabeta. A falta de Nación, predominó el personalismo y el caudillismo. A falta de partidos políticos, las logias yorkina y escocesa eran los instrumentos de lucha política. Las estructuras republicanas dependían siempre del apoyo siempre cambiante de los generales. Época de conspiraciones, planes y rebeliones militares, de alianzas inconcebibles y de permanente guerra civil, que impedía el desarrollo material del país. Sin embargo, los gobiernos siempre tenían presente el otorgamiento de pensiones a los familiares de los militares, que equivalían a la mitad del sueldo que percibían.

En el periodo de 1910 a 1917, la revolución fue el principal problema, pues no había ni el tiempo ni los recursos para pensar en las pensiones, que se suspendían una tras otra en los Estados. La Constitución de 1917 no consideró a los trabajadores al servicio del Estado. A partir de ese momento, las pensiones a militares y civiles participantes en la revolución, se otorgaban como una decisión que tomaba el Ejecutivo, en común acuerdo con el Congreso de la Unión, y que estuvieron condicionadas a la militancia política.

De tal manera que se excluyeron de los beneficios pensionarios a los villistas, zapatistas y en general a todos aquellos que tuvieron diferencias con el bando Constitucionalista.¹ La pensión es la prestación económica que, al acontecer algunos de los riesgos protegidos por la Ley y reunir los requisitos que la misma establece, se paga en forma de renta mensual al asegurado o a sus beneficiarios. Las pensiones que cubre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, son en los Seguros de Riesgos de Trabajo, enfermedades y maternidad, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez.

A partir del primero de julio de 1997, al entrar en vigor la Nueva Ley, las 14 Instituciones de Seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son las responsables de pagar las pensiones por Riesgos de Trabajo y las de Invalidez y Vida, a través de un monto constitutivo que se integra con dos componentes: una Renta Vitalicia para el Asegurado y un Seguro de Sobrevivencia para sus beneficiarios, en caso de que el asegurado muera.

Los tipos de Pensión son: Incapacidad Permanente Parcial o Total; Invalidez; Retiro; Vejez; Cesantía en Edad Avanzada y las derivadas de la muerte del asegurado que son: Viudez, Orfandad y Ascendientes. Se otorgan con fundamento en el número de semanas cotizadas y en el salario declarado al Instituto.

Indemnización Global. Se otorga cuando la valuación de las secuelas que dejó el riesgo de trabajo es hasta el 25%; si la valuación es entre 25.1% y 50%, el asegurado elegirá entre una pensión o la indemnización global, cuya cuantía es el importe equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiese correspondido.

Invalidez. Existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional. El estado de invalidez deberá ser dictaminado por el servicio de salud en el trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se requiere que al declararse la invalidez, el asegurado tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. En el caso de que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización.

Los asegurados que dejen de pertenecer al Régimen Obligatorio, conservarán los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en el seguro de Invalidez y Vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no será menor de doce meses.

Al asegurado que haya dejado de estar sujeto al Régimen Obligatorio del Seguro Social y reingrese a éste, de acuerdo a lo que establece el Artículo 151 de la Ley del Seguro Social, se le reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores en la siguiente forma:

Si la interrupción en el pago de cotizaciones no es mayor de tres años se le reconocerán, al momento de la reinscripción, todas las cotizaciones anteriores.

Si la interrupción excediera de tres años pero no de seis, es necesario, que en su reingreso cubra cuando menos 26 cotizaciones semanales.

Si la interrupción excediera de seis años, es necesario que en su reingreso cubra cuando menos 52 cotizaciones semanales, en su nuevo aseguramiento.

En los últimos dos casos, si el reingreso del asegurado ocurriera antes de expirar el período de conservación de derechos, se le reconocerán de inmediato todas sus cotizaciones anteriores.

En los casos de pensionados por invalidez que reingresen al régimen obligatorio, cotizarán en todos los seguros, con excepción del de Invalidez y Vida.

Viudez. La pensión de Viudez será igual al noventa por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por este supuesto.

Orfandad. Tendrán derecho a recibir pensión de Orfandad cada uno de los hijos menores de dieciséis años, cuando muera el padre o la madre y alguno de éstos hubiera tenido el carácter de asegurado, y acrediten ante el Instituto un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales o haber tenido la calidad de pensionados por Invalidez. El Instituto prorrogará la pensión de orfandad, después de alcanzar el huérfano la edad de dieciséis años, y hasta la edad de veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional o bien que se encuentre incapacitado debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

La pensión de huérfano de padre o madre será igual al veinte por ciento de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez. Si el huérfano lo fuera de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento de la misma base. Este derecho comienza desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez.

Ascendientes. Si no existiera viuda, huérfano ni concubina con derecho a pensión, esta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Vejez. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. (Art. 162 L.S.S.).

El límite máximo del salario base de cotización para los Seguros de Invalidez y Vida y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se determina conforme a lo que establece el artículo Vigésimo

Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social, y a partir del año 2007 de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de la propia Ley.
Cesantía en edad Avanzada. Cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

PROBLEMAS A RESOLVER PRIORIZÁNDOLOS

En materia de seguridad social, el municipio de ciudad Valles es responsable de cubrir con el gasto corriente, las obligaciones por pensiones de los trabajadores al servicio del municipio; sin embargo, no cuentan con un sistema especializado que se encargue de la entrega y manejo de estas retribuciones. Si no existe un instrumento que fije una política sana para pensionar al trabajador en el momento de terminar su servicio activo, ni tampoco existe una provisión de reserva para cubrir esos pasivos, lo cual puede representar una contingencia para las finanzas del municipio a mediano y largo plazo.

Por tal motivo en el presente trabajo se abordara la creación de un módulo de pensiones mediante un diseño que se adapta a las futuras necesidades del municipio de Ciudad Valles, garantizando la suficiencia económica a mediano y largo plazo, otorgando un monto necesario a los trabajadores a través de un marco legal ante las contingencias de invalidez, vejez, retiro y muerte.

Con esta investigación se pretende lograr proveer a todos los trabajadores, jubilados, pensionados y beneficiarios del Municipio de Ciudad Valles S.L.P., información sobre los servicios en forma integral con calidad y calidez, cumpliendo con el derecho a sus prestaciones en el ramo económico y de seguridad social, con responsabilidad, honradez y para lograr este objetivo se deberán ejecutar ciertas acciones específicas entre las cuales destacan las siguientes:

- Creación de un módulo que brinde a los trabajadores y sus beneficiarios la oportuna información de las pensiones a que tienen derecho.
- Lograr una adecuada programación y control de las pensiones.
- Proponer nuevas estrategias que permitan alcanzar un nuevo sistema de pensiones que brinde al municipio de Ciudad Valles una mejor alternativa.
- Regular el otorgamiento de prestaciones accesorias hasta el límite de la capacidad económica y financiera; así como la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Proporcionar un servicio eficiente y oportuno de atención a los derechohabientes y sus beneficiarios.
- Buscar nuevas alternativas de pensiones para los trabajadores

La presente investigación se lleva a cabo en el departamento de Recursos Humanos (Correspondiente a la Oficialía Mayor) dentro del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P. Llevándose a cabo diferentes investigaciones entre ellas las siguientes:

a).- Investigación documental: Donde se revisaron los expedientes individuales de los trabajadores, y se verifico que contuvieran la información actualizada, como lo son constancias de estudios, actas de nacimiento o de matrimonio en su caso, comprobantes de domicilio, credencial del INE para los mayores de 18 años, curp.

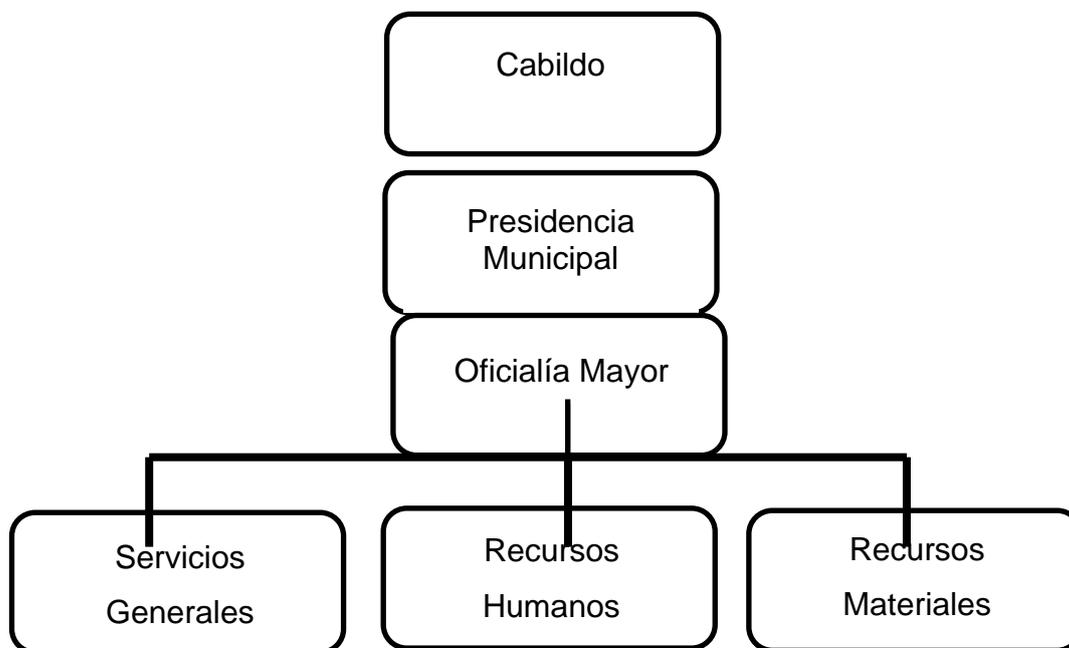
b).- Investigación de campo: Se seleccionaron diversos domicilios para hacer la visita física y poder corroborar o bien actualizar los domicilios de los trabajadores, verificar la dependencia económica, comparar la información existente en los expedientes, entre otras cosas más.

c).- Entrevista: Nos entrevistamos con trabajadores que aún no se pensionan y se interesaron mucho por toda la información relacionada con el trámite de las pensiones, ya que el 55% de los entrevistados tiene un desconocimiento de la prestación, el 34% sabe de la prestación pero carecen de información de cómo funciona, el 11% si tiene información muy precisa.

Todo esto nos sirvió de apoyo para nutrir de información y empujar a promover el establecimiento de un módulo de pensiones para una atención eficaz y oportuna a los trabajadores del municipio de Ciudad Valles.

A continuación se muestra la ubicación del dicho Departamento dentro del H. Ayuntamiento:

ORGANIGRAMA:



Actualmente en el Municipio de Ciudad Valles no se cuenta con un módulo de pensiones que brinde a los trabajadores del Ayuntamiento la información veraz y oportuna de la Seguridad Social que gozan; es por ello que se desea establecer dicho modulo para satisfacer esta escasez que se presenta todavía en el Departamento de Recursos Humanos.

Este módulo servirá también como apoyo para quienes entren a laborar a la organización, ya que también se enfrentaran en un plazo no muy lejano a realizar procedimientos y trámites para su jubilación, así como de su pensión. Hoy en día se requiere de un espacio que brinde a las personas la información oportuna y que lleguen a gozar de este beneficio que es de todo trabajador; el departamento de recursos humanos pretende crear y modernizar un módulo de información que brinde a los trabajadores sindicalizados del Municipio de Ciudad Valles el servicio oportuno de información así como las generalidades que se tengan que tomar en cuenta acerca de las pensiones ya que hasta el momento no se cuentan con ellas.

El sistema de pensiones se aplicara únicamente a los trabajadores del Municipio de Ciudad Valles S.L.P. Cuyo servicio no está regulado por el cambio de administración efectuada cada tres años, las prestaciones incluidas solo serán por invalidez, retiro y muerte.

Este módulo servirá también como apoyo para quienes entren a laborar a la organización, ya que también se enfrentaran en un plazo no muy lejano a realizar procedimientos y trámites para su jubilación, así como de su pensión. Hacia el 2016, se requiere de un espacio que brinde a las personas la información oportuna y que llegue a gozar de este beneficio que es de todo trabajador; y en la actualidad no se ampara en diferentes aspectos.

ALCANCES Y LIMITACIONES

ALCANCES

El Departamento de Recursos Humanos, tiene como propósito modernizar sus servicios que actualmente proporcionan, con la implementación de un módulo de información que brinde a

los trabajadores sindicalizados del Municipio de Ciudad Valles, el servicio oportuno de asesoría, información, tramites, así como las generalidades que se tengan que tomar en cuenta para ser beneficiarios de la prestación del servicio de una pensión para sus trabajadores, como son la edad, antigüedad, los riesgos de trabajo, enfermedades de trabajo, si son sindicalizados, si cuentan con beneficiarios que dependan económicamente de ellos como son, esposa, concubina, hijos, padres.

LIMITACIONES

Una limitante como en toda empresa son los recursos financieros para llevarlo a cabo, la infraestructura para modernizar el servicio, la capacitación del personal adecuado para el puesto, así también que cada tres años existe un cambio en la presidencia del municipio y por consiguiente en las jefaturas de departamentos, lo que podría traer como consecuencia que no le den continuidad al proyecto. También podríamos agregarle como una limitante más, el desconocimiento por parte de los trabajadores acerca de las pensiones que ofrece el Municipio de Ciudad Valles en su calidad de patrón, así como también la información necesaria para cumplir con los requisitos para hacerse acreedor a esta prestación que entre otros podríamos mencionar los siguientes; la edad mínima, o la cantidad de años de servicio mínimos necesarios, por cuánto tiempo pueden gozar de este beneficio el trabajador o sus beneficiarios, los requisitos adicionales que deben de cumplir en caso de que los hijos alcancen mayoría de edad entre otros más. El departamento de recursos humanos hará lo posible porque los trabajadores cuenten con toda la información necesaria así como todas las generalidades que se tengan que cumplir para llevar a cabo este proceso.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Investigación Preliminar

Se realizó una entrevista con el C. Lic. Miguel Ángel Sánchez Hernández, jefe de recursos humanos del municipio de Cd. Valles, para conocer los diferentes aspectos que se llevaran a cabo para la creación de un módulo de pensiones y brindar la información necesaria a los trabajadores del Municipio, así como ciertas generalidades y buscar proponer nuevas alternativas de solución para las pensiones a futuro de los trabajadores del municipio de Ciudad Valles. Ya que es muy importante visualizar a futuro que el incremento de la nómina de pensionados, año con año va aumentando y es muy importante ir planeando alternativas de solución adicionales para buscar seguir dando la prestación del servicio sin que afecte de gravedad las finanzas del municipio.

Recopilación de información.

Para esta actividad se llevaron a cabo diferentes tareas que brindaron la obtención de datos como son la investigación documental, jurídica, entrevistas, cuestionarios, y encuestas con el fin de tener la información para que los trabajadores y sus beneficiarios tengan en cuenta la función del módulo.

Determinación de Requerimientos.

Una vez analizado el problema y proponer algunas opciones de soluciones viables, se procedió a determinar los requerimientos necesarios para llevar a cabo el módulo de pensiones, además de los servicios que se les brindara a los trabajadores del municipio así como a sus beneficiarios. Con base en lo anterior, se enlistan dichos requerimientos:

Lista de requerimientos:

1. Que el trabajador pueda consultar los importes que se generan por concepto de pago de pensiones.
2. Realizar una base de datos de todos los jubilados y pensionados, por años de servicio, edad avanzada, invalidez y derechohabientes (beneficiarios de los pensionados fallecidos).
Identificar sueldos por tipo de pensión.
3. De acuerdo a los siguientes criterios:

- Beneficiario (nombre del pensionado)
- Tipo de pensión
- Período de pago
- Concepto de pago (pensión, aguinaldo, etc.)

Elaboración del Diseño del módulo de Pensiones.

Este se va a llevar a cabo con los requerimientos mencionados anteriormente, considerando la capacidad financiera del municipio, dotar de tecnología de punta el área donde se va trabajar, capacitación del personal que va a prestar el servicio, y contar con toda la información actualizada de todos los trabajadores como lo es el salario del trabajador, procedimientos para determinar su salario base, requisitos que tiene que cumplir para tener derecho a la pensión, entre otros más.

RESULTADOS

En lo que corresponde al módulo de pensiones llevado a cabo en el Municipio de Ciudad Valles, se obtuvieron diferentes resultados como fueron tres bases de datos (personal pensionado, monto de la pensión y su fecha de ingreso), actualización del padrón de trabajadores, actualización de los expedientes individuales con su información laboral y jurídica. Gran parte de toda esta información no se contaba con ello en años anteriores, o bien estaban desactualizados, por lo que al llevarse a cabo el presente trabajo se encuentra actualizado al día.

Además ya una vez instalado el modulo se le podrá proporcionar al empleado o sus beneficiarios una asesoría para orientarlo en todas y cada una de las prestaciones a que tienen derecho, incluyendo la atención médica, de manera que pueda encontrar la información que necesita de forma rápida y sencilla como es consultar los importes que se generan por concepto de pago de pensiones, hacer búsqueda de todos y cada uno de los jubilados por años de servicio, edad avanzada, invalidez y derechohabientes, incluyendo los beneficiarios de los pensionados fallecidos también, Identificar sueldos por tipo de pensión, beneficiario (nombre del pensionado), período de pago, concepto de pago (pensión, aguinaldo, etc.), monto de la pensión o percepción.

El poder contar en un futuro muy próximo con un módulo que brinde los servicios es hoy en día en el municipio de gran utilidad, porque en administraciones pasadas no se contaba con la información necesaria del personal del ayuntamiento lo cual provocaba que trabajadores que ya tenían derecho a pensionarse no lo podían hacer por falta de información y desconocimiento, o su pensión se la autorizaban con un porcentaje inferior a su último salario registrado

Para concluir es importante mencionar que el objetivo general, trazado en un principio, fue concluido de manera exitosa, al igual que las distintas tareas puestas en marcha para la implementación del módulo de pensiones del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Salvador Mercado H. (2009) *Administración de Recursos Humanos* Tercera Edición pág. 3-24 Y 161-186

Arias Galicia, F. (2008) *Administración de recursos humanos*. Editorial Trillas.

Likent, Rensis. (2010) *El factor humano en la empresa, su dirección y valoración*. Editorial Deusto.

Kellin, Ray A. (2007) *Administración de empresas, teoría y práctica*. Segunda parte. Editorial Limusa.

Keith Davis, John W. Newstrom *Comportamiento humano en el trabajo comportamiento organizacional*. Tercera Edición en español. pág. 7-22.

Actualización del plan de centro de población de ciudad valles, H. ayuntamiento CD. Valles.

Gobierno del estado de San Luis Potosí, <http://www.sanluispotosi.gob.mx>

Ley del Seguro Social, (2016), México, D.F., Editorial Sista, S.A. de C.V.

Moreno Padilla J., (2014), México, D.F., Implicaciones de la Reforma Laboral en la Ley del SEGURO Social, Editorial Trillas, S.A. de C.V.

Murueta Sánchez A. (2009), México, D.F., Jubilación ante el IMSS, Editorial Mar

Pérez Chávez J., Fol Olguin R., (2014), Guía Practica laboral y de seguridad social, Editorial Tax Editores Unidos, S.A. de C.V.